40

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

D E C R E T O

Nº 2968...

POR EL CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA Y MEJORA DE PRECIOS PARA EL APROVISIONAMIENTO DE VIVERES Y FORRAJES DESTINADOS AL CONSUMO DEL PERSONAL, RECLUIDOS Y GANADOS DE LAS FF.PP. DE LA REPUBLICA.-

Asunción, Setiembre 5 de 1.940.-

N. 947.....

VISTO: el expediente Nº3.346, originado en el Ministerio del Interior, con los antecedentes de la Licitación para el aprovisionamiento de víveres y forrajes destinados al consumo del personal, recluidos y ganados de las FF.PP. dependientes del citado Departamento de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del P.E. Nº2694 de fecha 13 de Agosto pdo. se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, para llamar a Licitación Pública por el término de (15) quince días la provisión de víveres y forrajes destinados al consumo del personal, recluidos y ganados de las FF.PP. dependientes del Ministerio del Interior, durante el primer semestre del Ejercicio Fiscal 1.940/41 y de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobados por el mismo Decreto;

Que en el acto de la licitación llevado a cabo el día 29 del mes ppdo., concurrieron las firmas comerciales Villalonga Hnos. Adorno & Espínola y Cataldo Hnos.;

Que abierta las respectivas propuestas, fué desestimada la de Cataldo Hnos., por no ajustarse a las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que en cumplimiento del Art.212 de la Ley de Organización Administrativa y conforme a lo previsto en el Art.2º del Decreto Nº2694, se efectuó la mejora de precios entre las firmas Villalonga Hnos. y Adorno & Espínola;

Que expuestas las propuestas de mejoras de precios, la firma Adorno & Espínola ratificó los términos de su oferta confirmando sus precios, en tanto que la firma "Villalonga Hnos." redujo en un 6% sobre la propuesta mas ventajosa del acto de la licitación;

Que esta reducción implica una mejora de $s. - - - - - - 1.298.230.46 c/l., sobre la mejor oferta que sirvió de base para el acto de mejora de precio;

Que la Inspección General de Hacienda en su correspondiente dictamen aconseja se adjudique la provisión de abastecimiento de víveres y forrajes, motivo de esta licitación, a la firma Villalonga Hnos. de esta plaza, por ser la mas ventajosa al Estado;

Que referente a la provisión de carne, se declaró desierta la licitación según acta labrada y obrante al folio 3, por no haberse presentado interesados, tanto para la Capital como Campaña, conforme a las Bases del Pliego de Condiciones, y, corresponde en consecuencia, se autorice la adquisición por la vía administrativa de la mencionada especie;

Que habiendose observado en estos trámites, todas las disposiciones legales pertinentes al régimen de las adquisiciones y de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Organización Administrativa y Financiera, en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Apruébase el resultado de la licitación pública y mejora de precios llevado a cabo por la Dirección General de Administración, en virtud del Decreto del P.E. Nº2694 de fecha 13 de Agosto pdo., para la provisión de víveres y forrajes desti-

////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

////CRETO N°.....

N.....

///...nados al consumo del personal, recluidos y ganados dependientes del Ministerio del Interior, durante el primer semestre del Ejercicio Financiero 1.940/41; y adjudícase la atención de este servicio a la firma Villalonga Hnos. de esta plaza, en las condiciones que se determinan en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto del P.E. N°2694 y conforme a los precios que a continuación se detallan:

CAPITAL	
Agentes c/ración completa de víveres secos	$ 16:356.c/1
CAMPAÑA	
Agentes c/ración completa de víveres secos	$ 16:356.c/1
CAPITAL	
Presos c/ración completa de víveres secos	$ 10:34 .c/1
CAMPAÑA	
Presos c/ración completa de víveres secos	$ 10:34 .c/1
CAPITAL	
Forrajes c/ración completa	$ 51:70 .c/1
CAMPAÑA	
Forrajes c/ración completa	$ 56:40 .c/1

Art.2°.- Reconócese los servicios efectuados por el adjudicatario desde el 1° del corriente mes, corriendo sus obligaciones desde dicha fecha.-

Art.3°.- Declárase desierta la licitación en lo referente al suministro de carne, por no haberse presentado interesados para la provisión de esta especie, conforme a la Cláusula II del Pliego de Bases y Condiciones, y autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior para contratar su provisión por la vía administrativa, en las cantidades necesarias para el consumo de las FF.PP. de la República y Recluidos, durante el expresado semestre.-

Art.4°.- Devuelvanse a los licitantes cuyas propuestas fueron desestimadas sus respectivos depósitos de garantía de sostenimiento de oferta.-

Art.5°.- El contrato correspondiente suscrito en cumplimiento de este Decreto será sometido a la aprobación del P.E.-

Art.6°.- Pásense estos antecedentes a la Escribanía Mayor de Gobierno, a los efectos de la escrituración correspondiente, que será suscrita en representación del Estado por el Señor Director General de Administración del Ministerio del Interior y que deberá efectuarse entre el adjudicatario dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones bajo pena de la sanción establecida en el mismo en caso de su incumplimiento.-

/////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

//// C R E T O N°.....

Art.7°.- Las erogaciones por las adquisiciones autorizadas por el presente Decreto se hará por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior con cargo a los rubros asignados a este efecto por el Presupuesto General de Gastos correspondiente al Anexo B, durante el Ejercicio Fiscal 1.940/41.-

N.....

Art.8°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

AA.